



“CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PALTAS”

RUC: 1190062641001



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. CBCP-RA-015-2024

**Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos
Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y
Organigrama Estructural del Cuerpo de Bomberos del Cantón Paltas.**

Sr. (Bro). Eduardo Rene Lalangui Soto.
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PALTAS.

CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras públicas y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley”.
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación
- Que,** el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, consagra a los Cuerpo de Bomberos como entidades de derecho público contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.
- Que,** el Art. 275 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, Rectoría Nacional y Gestión Local. El servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial,

POR LA SEGURIDAD DE

DIRECCIÓN: Av. Panamericana y Cangonama Esq. Telefax. 2683-328

Emergencias: 911

Email: bomberospaltasloja@hotmail.com / paltasbomberos@gmail.com



PALTAS



"CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PALTAS"

RUC: 1190062641001



autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias.

- Que,** el Art. 282 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas.
- Que,** el Art. 285 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, Modelo de Gestión Cantonal. Los Cuerpos de Bomberos elaborarán su modelo de gestión de acuerdo a la categorización de la autoridad responsable de la planificación nacional y la autoridad rectora en gestión de riesgos.
- Que,** el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta entre las responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, indica las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia; y d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales;
- Que,** el primer inciso del artículo 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."
- Que,** el artículo 162 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Subsistema de clasificación de puestos. - El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP."
- Que,** en el inciso tercero del artículo 163 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: que en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñaran y aplicaran su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio del Trabajo, respetando la estructura de puestos grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio del

POR LA SEGURIDAD DE

DIRECCIÓN: Av. Panamericana y Cangonama Esq. Telefax. 2683-328

Emergencias: 911

Email: bomberospaltasloja@hotmail.com / paltasbomberos@gmail.com



PALTAS



"CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PALTAS"

RUC: 1190062641001



Trabajo. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicaran esta normativa considerando su real capacidad económica.

Todas las UATH de las instituciones del Estado registraran la información de clasificación de puestos en el sistema de información administrado por el Ministerio de Trabajo.";

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, expone que: "Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.

El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio del Trabajo en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley.";

Que, en el capítulo II numeral 3 de la Resolución SNGRE-006-2020 denominado **PLANIFICACIÓN DE LA CARRERA, NIVELES DE GESTIÓN, ESTRUCTURA DE PUESTOS Y MANDOS**, determina que la estructura organizacional de los cuerpos de bomberos del país deberá garantizar el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a la ciudadanía conforme los principios de eficiencia, eficacia, calidad y continuidad; así como la estructura de carrera establecida en el artículo 280 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

La estructura organizacional se encontrará definida en el Estatuto Orgánico por Procesos institucional, instrumento que conforme lo establece la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, deberá ser aprobado por cada cuerpo de bomberos, a través del **Comité de Administración y Planificación**.

Que, En sesión del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas celebrada el día viernes 27 y martes 31 de diciembre del 2024, se resolvió Aprobar el MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, ORGANICO EXTRUCTURAL Y ESTATUTO POR PROCESOS con todos sus anexos e informes para su correcta aplicación de acuerdo a la Resolución 017-2023-SNGRE, rige a partir del 01 de enero del 2025.

POR LA SEGURIDAD DE

DIRECCIÓN: Av. Panamericana y Cangonama Esq. Telefax. 2683-328

Emergencias: 911

Email: bomberospaltasloja@hotmail.com / paltasbomberos@gmail.com



PALTAS



"CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PALTAS"

RUC: 1190062641001



Que, el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Paltas, en uso a sus atribuciones que le confiere el Art. 274, 282 y 285 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, Leyes, Reglamentos, Ordenanza y demás normas aplicables al sistema bomberil.

RESUELVE:

- Artículo 1.-** **APROBAR** El MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, ORGANICO EXSTRUCTURAL Y ESTATUTO POR PROCESOS del Cuerpo de Bomberos del Cantón Paltas.
- Artículo 2.-** **APROBAR** El presente Manual entrará en vigencia a partir del uno de enero del dos mil veinticinco (2025).
- Artículo 3.-** Notifíquese a las diferentes unidades administrativas para su conocimiento y su correcta aplicación

Dado y firmado en el despacho de la jefatura de bomberos, el día de hoy martes 31 de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

"Atentamente"

Sr. (B) Eduardo Rene Lalangui Soto.

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PALTAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION CAP DEL CBCP.**

POR LA SEGURIDAD DE

DIRECCIÓN: Av. Panamericana y Cangonama Esq. Telefax. 2683-328

Emergencias: 911

Email: bomberospaltasloja@hotmail.com / paltasbomberos@gmail.com



PALTAS